

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

##### *Cédula de Notificación*

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete, el Magistrado Juez don Juan Manuel Sánchez Purificación en el procedimiento 134/2004 ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, los anteriores escritos del Procurador don Jacobo Serra González en nombre y representación de Fermolo, S. L. con los documentos que se acompañan, poder y copias, así como la anterior fotocopia de transferencia efectuada por la citada mercantil en la cuenta de depósitos consignaciones en Banesto por importe de 389.424,21 euros, regístrese e incóese el expediente de consignación judicial que se insta, en el que se tendrá por personado dicho Procurador en representación de Fermolo, S. L., en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Así mismo, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por la parte actora de fecha 29/4/04, y de conformidad con lo solicitado en el mismo se tiene por rectificado el contenido del hecho segundo del escrito promotor de las presentes actuaciones, en cuanto que la obligación ejecutada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado es de la serie B, y por tanto por un importe nominal de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros), no afectando dicha modificación al resto del contenido, ni a la cantidad consignada. Tal como se solicita por la parte actora ofrézcase la cantidad consignada de 389.424,21 euros a los interesados, tenedores o endosatarios de las obligaciones hipotecarias que quedan pendientes de cancelar respecto a la finca de la que es propietaria en pleno dominio la actora Fermolo, S. L., cuya descripción es la siguiente: Edificio situado en la ciudad de Albacete y su calle de prolongación de la de Pontevedra, sin número de orden, el paraje Hoyo de Don Juan (hoy calle Poniente esquina a calle Quiñones, sin número de orden). Dicha finca se encuentra en la actualidad dividida horizontalmente en 72 fincas especiales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, tomo 1.577, libro 98, sección cuarta de Albacete, folio 62, finca 6.639, inscripción décima. Siendo el resto de las obligaciones que restan por cancelar las siguientes:

De la Serie A, las número uno a diecinueve, ambas inclusive, de un valor nominal cada una de ellas de dos millones de pesetas, por lo que el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es 38.000.000 de pesetas (228.384,59 euros).

De la serie B, las número uno, cinco, siete y nueve de un valor nominal cada una de ellas de un millón quinientas mil pesetas, así el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es de 6.000.000 de pesetas (36.060,72 euros).

De la serie C, las números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y quince de un valor nominal cada una de ellas de un millón de pesetas, por lo que el total de la cantidad que representan dichas obligaciones es de 14.000.000 pts (84.141,69 euros).

Notifíquese la presente resolución y hágase el ofrecimiento de la cantidad consignada por Fermolo, S. L., a los interesados, tenedores o endosatarios de las obligaciones cuya cancelación se solicita por la actora, a través de edictos al ser desconocida su identidad, edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, a tal efecto se librará el oportuno oficio dirigido a este organismo, con el correspondiente edicto que se entregará a la representación procesal de la parte actora para su diligenciado.

Hágase saber a aquellos interesados, tenedores o endosatarios de las obligaciones hipotecarias objeto del presente expediente de consignación judicial, que podrán tener la documentación a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la presente resolución, puedan alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de declarar bien hecha la consignación y cancelada la obligación. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Así lo manda y firma su Señoría, doy fe. Y para que así conste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y ofrecimiento.

Albacete, 19 de mayo de 2004.—El/La Secretario.—32.290.

#### ARGANDA DEL REY

##### *Edicto*

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 412/2003, se ha dictado la siguiente cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

##### Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 20 de julio de 2004 a las 10:30 horas asista en la sala de vistas arriba indicado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, 2 de junio de 2004.—El Secretario judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don José María Carpintero Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a dos de junio de dos mil cuatro.—El/la Secretario.—31.841.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Susana Román Corbacho, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona.

Hago Saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 296/04 procedimiento sobre Extravío de cheque instado por el procurador Señor Luis García Martínez en nombre e interés de «Gimex Mediterráneo, Sociedad Anónima» quien formuló denuncia de extravío de el cheque que a continuación se describe:

Acreeador: «Gimex Mediterráneo Sociedad Anónima», fecha de libramiento 19-09-2003, importe: Tres mil doscientos sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimo, serie EU número 7.268.434-0.

Librador: Deutsche Bank SAE, librado a nombre de Administración de Aduanas. Derechos del Tesoro.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 14 de mayo de 2004.—La Secretaria en sustitución.—32.067.

#### BETANZOS

##### *Edicto*

En virtud de lo dispuesto por la Señora Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 167 de 2004, promovido por la Procuradora Doña María Luisa Sánchez Presedo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Adegas Vinsa, Sociedad Limitada», dedicada a la producción, tratamiento, crianza, embotellamiento y comercialización de vinos, licores de todas clases, aguas de mesa, productos lácteos, acei-

tes comestibles, vinagres y cualquier otro productos relacionado con la alimentación y bebidas, con domicilio social en Betanzos, Infesta, 96; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad Mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Betanzos, 6 de mayo de 2004.—El Secretario.—32.288.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### *Edicto*

María Begoña Álvarez García, Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia 4 Hospitalet de Llobregat (ant.CI-8),

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Servicio Técnico Mastergraf, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado al número 591/2003 a instancia de Fco. Javier Martínez del Toro, la Procuradora en representación de Servicio Técnico Mastergraf, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 22 de septiembre de 2004, a las 10.00 horas, en la Sede de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de síndicos/as de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

L'Hospitalet de Llobregat, 27 de mayo de 2004.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria, en sustitución.—32.275.

#### PLASENCIA

##### *Edicto*

Doña Sonia Lence Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos número 248/2003 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Tecnología Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima, y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 23 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Plasencia, 7 de junio de 2004.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.297.

#### TORTOSA

##### *Edicto*

La Secretaria judicial, María Dolors Font Purtil del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hago saber: Que en el juicio de separación de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 72,

En Tortosa a 4 de junio de 2004.

M.ª Isabel del Valle García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Tortosa,

he visto y examinado los autos de separación conculciosa n.º 82/04, seguidos a instancia de doña Pilar Castellá Vargas, representada por el señor Balart Altés y defendida por la Letrada doña Llum Ardit Blanch, contra su esposo don Jorge Gimeno Ballesteros, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimar totalmente la demanda de separación interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Balart Altés, en nombre y representación de doña Pilar Castellá Vargas, contra su esposo don Jorge Gimeno Ballesteros, en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, decretar la separación de ambos cónyuges, por concurrir la causa de separación de cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro.

Disolver el régimen económico matrimonial vigente entre los esposos.

No imponer las costas a ninguno de los cónyuges. Inscribir la presente sentencia al margen de la inscripción de matrimonio, para lo cual librese exhorto al Registro Civil de Roquetes.

Librese testimonio de la presente para su unión a las actuaciones, llevándose el original al libro de sentencias del Juzgado y notifíquese, haciendo saber a las partes que contra la sentencia cabe recurso de apelación a preparar en este Juzgado durante los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo por esta mi sentencia.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Jorge Gimeno Ballesteros en ignorado paradero, se expide el presente edicto, en Tortosa a 7 de junio de 2004.—La Secretaria judicial.—31.645.